



## Al Buen-o del Viceconsejero se le ve el plumero

Desde que llegó a la Viceconsejería, se veía que no hacía honor a su apellido, ¿o sí, dependiendo del calificativo que se le añada? Y es que el "Señor" Buen **abrasa por donde pasa**.

Nunca en la Ertzaintza, se había concentrado en tan poco tiempo, tanto desprecio a sus integrantes por parte de sus dirigentes políticos.

En la última parte de esta legislatura se han producido hechos que no se habían dado nunca, y menos en tan reducido espacio temporal:

- se removió de su puesto a un Agente de Intervención por reclamar sus derechos,
- se abrió un expediente por el que quieren castigar con un traslado de 2 años a 12 integrantes de la misma Unidad de Intervención por utilizar los pantalones que el Departamento les había entregado para trabajar,
- se expulsó de Brigada Móvil a un compañero por la presión de los medios de comunicación tras resultar herido un periodista en una actuación en Bilbao,
- se trasladó de destino a dos compañeros de Vitoria por hacer su trabajo (políticamente incorrecto, para las aspiraciones políticas de esta gente),
- se expulsó de Tráfico a un compañero por identificar y denunciar en un control de vehículos a un infractor que resultó ser un Jefe de División de la Ertzaintza, etc.

Pues lo relatado hasta ahora empieza a coger forma tras tener conocimiento, a través de una noticia de prensa aparecida en el diario "El Correo" el pasado día 12, **un Juzgado de Donostia acaba de condenar al Ayuntamiento de Renteria a abonar 284.000 Euros a un ex-empleado municipal por el acoso que sufrió durante más de una década**.

## ***Viceconsejero, se le ve el plumero. (continuación)***

En la Sentencia se da por probado que el acoso se mantuvo entre los años 1992 y 2006. **El Juez critica con dureza la actuación de quienes durante los catorce años referidos permanecieron al frente del Ayuntamiento.**

Les recuerda que su *"fatal gestión y administración"* en el conflicto laboral en el que se hallaba sumido el empleado *"fue determinante de su agotamiento psíquico"*, y le condujo a la *"anulación total de su personalidad"*. Prosigue diciendo que *"era un hecho notorio que el recurrente no era una persona cómoda y manejable y que quizás hubo soterradas e inconfesables razones que explicaran el drama"*.

Precisa asimismo, que **aun cuando las atribuciones laborales obligaban al técnico municipal a emitir informes con trascendencia y repercusión en la Sociedad, sus posicionamientos no siempre eran del agrado de los políticos, "su actitud firme, que posiblemente pudiera ser la más beneficiosa para Errenteria, le ha frustrado una carrera profesional que pudo ser brillante, de no haberse topado con su propia conciencia"**.

El Magistrado añade también que la *"inhumana presión"* a la que el empleado municipal fue sometido ha *"destruido"* la vida de una persona *"preparada y responsable"*.

**La resolución judicial destaca de igual manera que debido al "trato vejatorio", el técnico padeció una afectación psicológica grave que hizo que su vida diaria en el trabajo y en la familia "se convirtiera en un calvario"**.

En estos últimos tiempos en la Ertzaintza también han existido situaciones que nos recuerda a lo ya descrito, una *"fatal gestión y administración"* en el conflicto laboral. También se han dado aquí soterradas e inconfesables razones para expulsar de sus puestos de trabajo a preparados y responsables policías y están convirtiendo la vida laboral y familiar de muchos compañeros/as en un calvario.

Pues estas dos épocas tienen más coincidencias puesto que si el acoso de este empleado público se prolongó entre los años 1992 y 2006 tenemos que 11 de esos años, desde 1992 a 2003, el Alcalde y responsable último de la actuación municipal ¿fue?... si, si, el "señor" Miguel Ángel Buen Lacambra (en la actualidad, y por poco tiempo, Viceconsejero de Seguridad)

14 de septiembre de 2012

Pág. 2